



Municipalidad Distrital de Characato

032

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 10 -2023-MDCH-GM

Arequipa, 26 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe N°55-2024-GDS-MDCH del 19 de febrero del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°160-2024-OPP-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto del 22 de febrero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 4.5 del Art. 80° de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: *“Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.”*;

Que, siendo ello así la Gerencia de Desarrollo Social en el marco de sus competencias municipales, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 12 MESES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA”**, cuyo objetivo está orientado contribuir a la prevención y reducción de la anemia infantil en los niños menores de 12 meses, así como en las madres gestantes, a través del fortalecimiento de la gestión territorial liderada por el gobierno local así como la actualización de la sectorización del territorio, actualización del padrón nominal de embarazadas, niñas y niños, registro, validación de actores sociales y capacitación de actores sociales, tal conforme es de verse del en el informe N°55-2024-GDS-MDCH del 19 de febrero del 2024;

Que, mediante Informe N°160-2024-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el plan de trabajo: **“MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 12 MESES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA”**, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 83,223.00 (Ochenta y tres mil doscientos veintiocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 12**





Municipalidad Distrital de Characato

0000

031

MESES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA", con un presupuesto total de S/. /. 83,223.00 (Ochenta y tres mil doscientos veintiocho con 00/100 Soles); en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°55-2024-GDS-MDCH e Informe N°160-2024-OPP-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: **"MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 12 MESES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA"**, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, una vez concluida la actividad denominado: **"MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 12 MESES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA"**, la Gerencia de Desarrollo Social deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia de Administración Financiera, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Nestor Salcedo Lirnachí
Gerente Municipal